



ALGARROBO,

27 ENE 2023

DECRETO N° P

0400



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 169 de fecha 20.01.2023, que modifica D.A. N° 26 de fecha 05.01.2023, que Establece orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-El Art. 56° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Darán derecho a la asignación a que se refiere el inciso final del artículo 42° de la Ley N° 19.378, los siguientes títulos y diplomas de perfeccionamiento de postgrado: cursos y estadias de perfeccionamiento; especializaciones por profesión; diplomas, magister y doctorados"

-El Art. 57° del Reglamento de la Carrera Funcionaria, que señala "Para otorgar esta asignación se considerarán los siguientes criterios:

- a) Para una o más actividades de postgrado de hasta 1000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 5% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente"
- b) Para una o más actividades de postgrado que sumen entre 1.001 y 2.000 horas de duración en total, se podrá otorgar hasta un 10% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente, y
- c) Para una o más actividades de postgrado que sumen más de 2.001 horas de duración en total se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional de la categoría correspondiente.

-Certificado de Aprobación de los siguientes Pos títulos o Diplomados:

-Diplomado en Salud Familiar y Comunitaria en APS, Seprotec y con una duración de 310 horas cronológicas/413 pedagógicas.

-Diplomados de Heridas y curaciones avanzadas, 220 Hrs. pedagógicas.

-Diplomado de atención integral pediátrica Elearning, 500 Hrs. pedagógicas.

DECRETO:

- I. Autorícese pago de asignación mensual, correspondiente al 10% del sueldo base mínimo nacional, a doña **FRANCISCA CATALÁN GÓMEZ**, Enfermera del Cesfam Algarrobo, Cédula Nacional de Identidad N° asimilado a la categoría B, nivel 13 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales.
- II. Páguese la presente asignación a contar del mes de enero 2023.
- III. Los gastos que demanden la presente asignación, serán con cargo a la cuenta presupuestaria 215.21.01.001.031.002 "Planta: Asignación Post Título, Art 42 Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN CELEDON SALAZAR
 ALCALDE (S)

- CCS/PM/UC/DVD/dto.
 DISTRIBUCIÓN DE
- Secretaría Municipal (2)
 - Francisca Catalán Gómez (1)
 - Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 ENE 2023
 30 ENE 2023

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°